



CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES I Y III, 65 Y 75 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 91, 94 Y 120 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEMYM":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y fundamentalmente proporcionar servicios, tendentes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, así como brindar la mejor atención administrativa a estos, por ende ha solicitado a la empresa denominada FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, SOCIEDAD CIVIL, celebrar el presente contrato referente a la prestación de servicios profesionales especializados para realizar la valuación actuarial y financiera al 31 de diciembre de 2016.

I.2. Que el Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el artículo 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve; función segunda del apartado 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince.

I.3. Que el presente contrato fue autorizado mediante Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa número CA-DAS-AD014-16 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por el Coordinador de Administración de "EL ISSEMYM" y

notificado a "EL PRESTADOR" en el mismo día; solicitado mediante el requerimiento número 064/2016, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, encargada del seguimiento y administración del contrato, que se cuenta con suficiencias presupuestales con números de folios 20 de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis y folio 1, (con autorización de suficiencia presupuestal 2017), de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, autorizado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, correspondiente a la partida presupuestal número 3391 referente a los Servicios Profesionales.

I.4. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL ISSEMYM" el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente, número 600, código postal 50080, Colonia la Merced, Toluca, capital del Estado de México.

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 Que la empresa denominada FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, SOCIEDAD CIVIL, está debidamente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número 31,261 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 212, Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, con residencia en la Ciudad de México, cuyo objeto social es: presentar todo tipo de servicios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicio de consultoría actuarial; servicios de consultoría integral en recursos humanos, incluyendo prácticas de compensación y prácticas de gestión talento; consultoría en administración de negocios; consultoría en gestión estratégica de negocios; entre otros.

II.2. Que el CIUDADANO OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, es Representante Legal de la empresa denominada FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, SOCIEDAD CIVIL, tal como lo acredita con el instrumento notarial número



34,297 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 195, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, con residencia en la Ciudad de México.

II.3. Que su representada para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para proporcionar los servicios que le fueron contratados mediante el Acto de Fallo del Procedimiento de Adjudicación Directa número CA-DAS-AD014-16 de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por el Coordinador de Administración de "EL ISSEMYM".

II.4. Que el domicilio fiscal de "EL PRESTADOR", está ubicado en Avenida Insurgentes sur, número 1388, piso 2, Desp. 201-A, Colonia Actipan; Delegación Benito de Juárez, Ciudad de México; Código Postal 03230, con R.F.C. FGC 090925 RK6.

II.5. Toda vez que no cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala para tal efecto los estrados de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM" ubicado en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, código postal 50026.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, en el Código Administrativo del Estado de México, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: es referente a la Contratación de Servicios Profesionales Especializados para realizar la Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en el ANEXO UNO (propuesta económica) y ANEXO UNO-A, apegándose a lo descrito en el presente contrato.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Pte. No. 600, piso 10, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca Estado de México.

TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de mayo de 2017, conforme al Cronograma General de Actividades del ANEXO UNO-B.

CUARTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "EL ISSEMYM" se obliga a pagar objeto del presente contrato con un precio unitario e importe total de \$498,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO; siendo la forma de pago dentro de los 45 días hábiles posteriores, al ingreso de la factura en el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM", de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipo ni el reconocimiento de intereses; así mismo será necesario remitir copia del comprobante fiscal que deberá contener sello, fecha, nombre y firma de quien recibe el servicio a entera satisfacción del área usuaria, se realizará en la caja de la Tesorería, sito en la avenida Andrés Quintana Roo número 109, planta baja, Colonia la Merced, C. P. 50080, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas vía transferencia electrónica. "EL PRESTADOR" tendrá la opción de anticipar el pago correspondiente a través del Programa de Cadenas Productivas ante Nacional Financiera, S.N.C., al plazo antes mencionado, con la aplicación de la respectiva tasa de descuento; en este caso será obligación de "EL PRESTADOR" inscribirse en el Programa de Cadenas Productivas ante Nacional Financiera, S.N.C. No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.



El pago se realizará de la siguiente manera:

1er. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento que contenga la metodología a desarrollar y propuesta de hipótesis para la elaboración de la valuación actuarial y financiera.
2do. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento final programado.

SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: a partir del 11 de noviembre de 2016 al 31 de mayo de 2017.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de "EL ISSEMYM"; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; "EL PRESTADOR" no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de "EL ISSEMYM".

NOVENA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PRESTADOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente contrato y conforme a las condiciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO INDEBIDO: Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegara a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

1. "EL PRESTADOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el contrato relativo. En este sentido, cuando "EL PRESTADOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEMYM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

2. "EL PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

1. El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEMYM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEMYM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEMYM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "EL ISSEMYM",



cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

"EL ISSEMYM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PRESTADOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

1.- Si "EL PRESTADOR" una vez suscrito el contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

2.- Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

3.- En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del contrato.

4.- Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro de los bienes, sin tener autorización de "EL ISSEMYM".

5.- Cuando "EL PRESTADOR" del servicio, deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

6.- Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

7.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro de los bienes.

DÉCIMA QUINTA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.

2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del contrato.

3. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

4. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios o en cualquiera de los casos previstos por el mismo.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en los Artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio durante la vigencia del contrato. La entrega del servicio se hará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% del importe total del contrato, antes del I.V.A.

3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 129 de su Reglamento. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetarse al texto de los ANEXOS DOS (documento de inclusión) y DOS-BIS (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjunta al presente contrato como si se insertase a la letra y *deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR"*.

4. La garantía se devolverá a "EL PRESTADOR", en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa relativa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la



Dirección de Adquisiciones y Servicios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

5. En el entendido de que cuando la garantía se presente a través de fianza y ésta no sea recogida en el término antes señalado, se dará aviso a la Institución Afianzadora en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación de servicios, "EL ISSEMYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

1. Pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre los entregables en el tiempo establecido en el calendario del ANEXO UNO-B de la presente solicitud.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas citadas anteriormente, los importes determinados le serán deducidos de los pagos a favor de "EL PRESTADOR" únicamente del presente procedimiento de contratación de servicios y el contrato respectivo, aunado a que las cantidades se encuentren disponibles en la Tesorería del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "EL PRESTADOR" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas

pendientes de pago en la Tesorería del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "EL ISSEMYM" en los tiempos y formas establecidos.

Asimismo se aclara que independientemente de las penas mencionadas en los puntos anteriores, "EL ISSEMYM" sancionara a "EL PRESTADOR" en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de ilícitos.

III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".

1. Si "EL PRESTADOR" infringe las disposiciones pactadas en el presente contrato, con fundamento en el artículo 167, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción.

2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el mismo, sin mediar justificación o en el caso de rescisión de éste, independientemente de las sanciones a las que se haga acreedor.

3. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de "EL ISSEMYM", con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

4. La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

5. "EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PRESTADOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.



6. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL ISSEMYM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS:

a) La presentación de inconformidades, que en su caso, presenten los participantes, se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

b) La interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

c) En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

d) "EL PRESTADOR" en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES:

A) SOBRE EL SERVICIO.

1.- La prestación del servicio; se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", debiéndolo realizar satisfactoriamente en el lugar designado en la presente contrato.

2.- "EL PRESTADOR" será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga de los bienes adjudicados; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo de los bienes que le han sido adjudicados.

3.- "EL PRESTADOR" del servicio es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal.

B) DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1.- "EL ISSEMYM" a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá inspeccionar el servicio adjudicado, a fin de verificar la calidad de los mismos.

2.- "EL ISSEMYM" a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en el servicio que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla.

3.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de "EL PRESTADOR" del servicio o en el lugar de entrega de los bienes adjudicados.

4.- Cuando "EL PRESTADOR" haya sido inspeccionado y el servicio no se ajusten a las especificaciones solicitadas, "EL ISSEMYM" a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, podrá rechazarlo y, en su caso, el prestador deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

5.- Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características del servicio requerido, el costo correrá a cargo de "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA.- FACTURACIÓN:

I. Las facturas del servicio suministrados, se presentaran en original y tres copias, con los requisitos fiscales vigentes.

II. Las facturas deberán consignar: número de contrato, la descripción del servicio suministrado, clave, unidad de medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por el prestador, así como el importe total con número y letra; debiendo contar con la fecha, nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (Jefe de la UIPPE, así como



con el sello de la unidad médico administrativa correspondiente) y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

III. Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, RFC ISS690901-DM0, y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes de forma directa a la unidad médico administrativa solicitante, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM". En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del referido código (última reforma publicada en el DOF 14/03/2014).

IV. Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la unidad médico administrativa del Instituto, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, mala fe, lesión, dolo, ni violencia, que las prestaciones que reciben son de igual valor y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este contrato, "LAS PARTES", están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo. En caso de controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al que por razón de su domicilio presente o futuro pueda corresponderles.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL ISSEMYM"

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR"

OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL ISSEMYM"
ÁREA USUARIA

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



ANEXO UNO

(Oferta económica, consta de ONCE fojas escritas por un solo lado)

**S
I
N

T
E
X
T
O**

FARELL

Human Resources Latin America Network

PROPUESTA ECONOMICA

Toluca de Lerdo, México; 8 de noviembre de 2016.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento adquisitivo número **CA-DAS-AD014-16** referente A LA CONTRATACIÓN DE Servicios Profesionales Especializados para realizar la "Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2016", la suscrita **Act. Rosa María Farell Campa** en representación de la empresa denominada **Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, nos permitimos anexar nuestra propuesta económica.

Las condiciones económicas del servicio, se ajustarán a lo solicitado en los lineamientos, es decir:

Forma de Pago: Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación en el Departamento de Control de Pagos del **ISSEMYM**, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del oferente que resulte adjudicado. **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

1er. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento que contenga la metodología a desarrollar y propuesta de hipótesis para la elaboración de la valuación actuarial y financiera.
2do. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento final programado.

Vigencia de la Oferta: La vigencia de nuestra propuesta será de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Vigencia de Precios: Los precios de nuestra cotización son fijos hasta el total cumplimiento del contrato y garantizan el servicio ofertado durante todo el período de vigencia del contrato que en su caso se celebre.

Vigencia del Contrato: A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de mayo de 2017

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com

FARELL

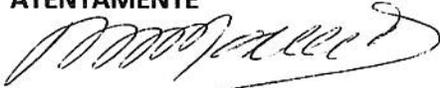
GRUPO DE CONSULTORIA

Human Resources | Latin America Network

Cabe señalar, que en caso de que mi representada resulte adjudicada, aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del ISSEMYM; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del ISSEMYM.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



**ACT. ROSA-MA. FARELL CAMPA
REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO DE LA EMPRESA**



0000003

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com.mx

FARELL

GRUPO DE CONSULTORÍA

Human Resources Latin America Network

PARTIDA ÚNICA

NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	33911SP00001	<p>La propuesta que realicen los servicios profesionales para realizar la Valuación Actuarial y Financiera al 31 de diciembre de 2016 deberá cubrir los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la evolución de los ingresos y gastos del Instituto en el periodo 2012-2016 y estimar su evolución hasta el año 2021. • Elaborar un diagnóstico a corto, mediano y largo plazo del Sistema Solidario de Reparto que la Ley contempla, considerando dos regímenes financieros: denominado el de prima media escalonada establecidos en la Ley, y el de prima media general. • Estimar el costo de los servicios de salud en el corto, mediano y largo plazo. • Determinar la evolución financiera y demográfica del sistema de capitalización individual que se otorga a los trabajadores bajo el nuevo esquema. • Determinar el costo fiscal del sistema de seguridad social de los servidores públicos del Estado de México y Municipios. <p>Dentro de los servicios propuestos se deben considerar las siguientes actividades:</p> <p>I. Metodología a desarrollar y propuesta de hipótesis para la elaboración de la Valuación Actuarial y Financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la estructura de la Valuación Actuarial respecto a los contenidos de la misma. - Desarrollo de los antecedentes y contexto en los cuales se desarrolla la Valuación. - Desarrollo de la metodología de cálculo e hipótesis a emplearse para cada uno de los apartados de la valuación. - Entrega de la estructura de la Valuación Actuarial así como la metodología de cálculo. 	SERVICIO	1	\$498,800.00	\$498,800.00

0000004

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com

FARELL

Human Resources | Latin America Network

NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<p>II. Integración y entrega de la información por parte del ISSEMYM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de la Información a las áreas correspondientes. - Recabación de la información por parte de las áreas correspondientes. - Entrega a la UIPPE y análisis de la información recibida. - Entrega de la información validada a la Consultoría. <p>III. Antecedentes y objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y construcción de las hipótesis actuariales, en forma conjunta, con personal del Instituto. - Establecimiento de los antecedentes y contexto en los que se encuentra el Instituto. - Entrega del documento que contenga el diseño y construcción de las hipótesis actuariales y establecimiento de las hipótesis de cálculo. <p>IV. Evolución observada y situación actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cálculo de las primas de financiamiento de cada una de las prestaciones, servicios y gastos correspondientes a la operación integral del Instituto. - La valuación actuarial de las reservas financieras para el sistema solidario de reparto, seguro por fallecimiento y demás seguros que se incorporen a la protección legal. - El análisis y evaluación financiera de los fondos para créditos y de reintegro por separación. - El análisis y determinación de patrimonio del Instituto, susceptible de formar la Reserva Financiera para el sistema solidario de reparto, así como las recomendaciones para el logro de los niveles necesarios y satisfactorios que se ajusten al cumplimiento de sus obligaciones a corto, mediano y largo plazo, incluyendo las provisiones anuales 				

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA

Human Resources | Latin America Network

NO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<p>para alcanzar los niveles de cada una de las reservas y fondos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de prestaciones. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestaciones cubiertas. ➤ Cuotas y aportaciones totales - Evolución demográfica observada. - Evolución financiera observada. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos vs. Egresos Servicios de Salud; ➤ Ingresos vs. Egresos Sistema Solidario; ➤ Ingresos vs. Egresos Prestaciones Sociales; ➤ Ingresos vs. Egresos Gastos Generales de Administración. - Población actualmente incorporada <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estadísticas Generales de Servidores Públicos Activos y Pensionados. ➤ Distribución de los servidores públicos activos por grupos de antigüedad. ➤ Distribución del número de pensionados por tipo de pensión. <p>V. Expectativas a corto plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyección a 5 años de las primas de financiamiento de cada una de las prestaciones, servicios y gastos correspondientes a la operación integral del Instituto. - Proyección a 5 años sobre las reservas financieras para el sistema solidario de reparto, seguro por fallecimiento y demás seguros que se incorporen a la protección legal. - Hipótesis adoptadas para los siguientes 5 años. - Presentación de la evolución observada y esperada para los servicios de salud: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en millones de pesos corrientes ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje de los Salarios 				

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com

FARELL

GRUPO DE CONSULTORÍA

Human Resources | Latin America Network

NO	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje del Total de Ingresos - Presentación de la evolución observada y esperada para el Sistema Solidario de Pensiones: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en millones de pesos corrientes ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje de los Salarios ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje del Total de Ingresos - Presentación de la evolución observada y esperada para las Prestaciones Sociales y Culturales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en millones de pesos corrientes ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje de los Salarios ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje del Total de Ingresos - Presentación de la evolución observada y esperada de los Gastos Generales de Administración: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en millones de pesos corrientes ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje de los Salarios ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje del Total de Ingresos - Presentación de la evolución conjunta observada y esperada sobre: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresos y Gastos en millones de pesos corrientes ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje de los Salarios ➤ Ingresos y Gastos en Porcentaje del Total de Ingresos <p>VI. Expectativas a mediano y largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema solidario de pensiones. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyección demográfica a 100 años. ➤ Proyección financiera a 100 años. ➤ Importe de Cuotas y Aportaciones Requeridas Bajo el 				

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO

www.farellgrupodeconsultoria.com

0000007

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA

Human Resources Latin America Network

NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<p>Régimen Financiero de Primas Escalonadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Balance Actuarial al corte de ejercicio fiscal. ➤ Prima Media General y Costo Puro. <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Salud. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evolución esperada de la Población Derechohabiente ➤ Evolución esperada de los gastos de servicios de salud (Escenarios). ➤ Estimación de la proporción de gasto correspondiente a pensionados. ➤ Evolución esperada del Gasto en Porcentaje de Salarios. • Recursos Adicionales Requeridos para Cubrir el Gasto. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Importe de Recursos Adicionales Requeridos (Escenarios). ➤ Costo Fiscal (Escenarios). <p>VII. Conclusiones y Recomendaciones. Por lo que se refiere a la Valuación Actuarial de los regímenes de pensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La explicación de los regímenes financieros aplicados, las bases biométricas, el método de cálculo empleado, así como las hipótesis económico-demográficas adoptadas. b) Las proyecciones anuales demográficas y financieras c) El valor de la prima media general d) Los valores de las primas correspondientes a los regímenes financieros de primas escalonadas e) Desarrollo del grado de capitalización de cada uno de los conceptos comprendidos en los incisos b), c) y d) de esta fracción. <p>Por lo que se refiere al análisis financiero y actuarial:</p>				

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
 www.farellgrupodeconsultoria.com

0000008

 Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría SC

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA

Human
Resources Latin America
Network

NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<p>a) La valuación y los resultados de las primas de financiamiento de cada una de las prestaciones y gastos derivados del cumplimiento de la Ley.</p> <p>b) La valuación actuarial del seguro de fallecimiento.</p> <p>c) La valuación de la prima de financiamiento de los gastos de administración.</p> <p>d) La valuación de la prima de financiamiento de las construcciones y para adquisición de mobiliario y equipo, en caso de determinarse una prima de financiamiento especial a cargo de los derechohabientes y las instituciones públicas.</p> <p>e) La evaluación de los productos de las inversiones de las reservas financieras y de otros productos.</p> <p>f) La evaluación de los intereses que deban agregarse a la reserva financiera para el Sistema Solidario de Reparto y de otros productos, como resultado de su inversión.</p> <p>g) La concentración analítica de los recursos provenientes de las cuotas, aportaciones y productos de las inversiones, comparados con los costos y gastos de las prestaciones, los servicios y administración general.</p> <p>h) El cálculo de las cuotas y aportaciones anuales que deban destinarse exclusivamente al financiamiento de los regímenes de pensiones.</p> <p>i) La separación de la parte de las cuotas, aportaciones e intereses anuales que en su caso deban de cubrir el pago anual de las pensiones.</p> <p>j) La determinación de la situación financiera del Instituto y recomendaciones para corregir los posibles desajustes que pudieran presentarse, las cantidades que integran este documento, se expresaran en porcentajes de los salarios sujetos a cotización.</p> <p>k) El análisis financiero actuarial de las reservas y sus conclusiones, agregando un estado comparativo con el ejercicio anterior.</p> <p>l) Los resultados y recomendaciones de la valuación actuarial y financiera correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior.</p>				

0000009

CON SULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO

www.farellgrupodeconsultoria.com

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA

Human Resources Latin America Network

NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> El análisis y comprobación de la reserva inicial para realizar la valuación de los regímenes de pensiones. Las expectativas de cobertura de la reserva para pensiones, conforme a los regímenes financieros de primas escalonadas y graduadas. Conclusiones sobre Marco de Referencia y los Objetivos, la evolución demográfica y financiera observada, así como la evolución en el corto, mediano y largo plazo y la evolución esperada del costo fiscal. Recomendaciones. <p>VIII. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción de la información utilizada. Esquema de prestaciones. Hipótesis adoptadas. Estadísticas de servidores públicos activos y pensionados. Indicadores del sistema de capitalización individual. <p>IX. Entrega de la Valuación Actuarial y Financiera.</p> <p>Cabe señalar que se deberá entregar la información relacionada a la metodología utilizada para la elaboración de la valuación y la propuesta de hipótesis. Así mismo, la Valuación deberá apegarse a los contenidos establecidos en el artículo 30 y 31 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR SE ENTREGARÁ EN APEGO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ANEXO UNO-B.</p>				
					TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$498,800.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: \$498,800.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com

FARELL

Human
Resources | Latin America
Network

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará en Oficinas Centrales ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, piso 10, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y a más tardar el 31 de mayo de 2017, conforme al Cronograma de Actividades.

GARANTÍA DEL SERVICIO: El oferente garantiza el servicio ofertado hasta el total cumplimiento del contrato.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: La vigencia de nuestra propuesta será de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES: Los servicios que se ofertan en esta cotización, y que en su caso de prestarán, satisfacen ampliamente a las especificaciones señaladas en el Anexo Uno.

En caso de que mi representada resulte adjudicada estamos de acuerdo en aportar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del Instituto; dicha aportación deberá realizarse mediante descuento del porcentaje del dos por ciento (2%), aplicado directamente al importe señalado en la factura respectiva; asimismo, en caso de resultar adjudicados no otorgaremos becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del Instituto.

ATENTAMENTE



ACT. ROSA-MA. FARELL CAMPA
REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO
www.farellgrupodeconsultoria.com.mx

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA

Human
Resources Latin America
Network

Las condiciones económicas del servicio, se ajustarán a lo solicitado en los lineamientos, es decir:

Forma de Pago: Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación en el Departamento de Control de Pagos del **ISSEMYM**, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del oferente que resulte adjudicado. **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

El pago se realizará de la siguiente manera:

1er. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento que contenga la metodología a desarrollar y propuesta de hipótesis para la elaboración de la valuación actuarial y financiera.
2do. Pago	Del 50% a los 45 días hábiles posteriores a la entrega del documento final programado.

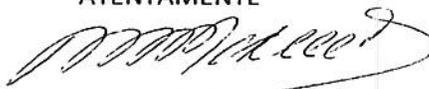
Vigencia de la Oferta: La vigencia de nuestra propuesta será de noventa días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Vigencia de Precios: Los precios de nuestra cotización son fijos hasta el total cumplimiento del contrato y garantizan el servicio ofertado durante todo el período de vigencia del contrato que en su caso se celebre.

Vigencia del Contrato: A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de mayo de 2017

Cabe señalar, que en caso de que mi representada resulte adjudicada, aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A. al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal del **ISSEMYM**; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del **ISSEMYM**.

ATENTAMENTE



ACT. ROSA MA. FARELL CAMPA
REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

NOTA: EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATEGICO DEL CAPITAL HUMANO

www.farellgrupodeconsultoria.com.mx



ANEXO UNO-A

1. Demostrar que cuenta con personal especializado en el ramo para la realización de los servicios, mediante la presentación de la plantilla del personal que asignará para su ejecución, así como curriculum vitae de cada uno de los integrantes del personal especializado que soporte la capacidad técnica para resolver todo lo referente a los servicios objeto de este proceso de Adquisición y el curriculum de la empresa en extenso.
2. Carta bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferta y prestará, satisfacen ampliamente con las especificaciones señaladas en el ANEXO UNO (propuesta económica).
3. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se obligue a mantener en estricta confidencialidad, toda la información que se genere durante el proceso de Adquisición y la de la operación del proyecto, respetando los derechos que sobre ella tiene "EL ISSEMYM" y responsabilizándose del mal uso que de ella pudieran hacerse.
4. Documento probatorio de que la Consultoría y/o sus socios cuentan con experiencia en el ramo actuarial, así como la constancia de pertenecer a alguna Comisión Nacional o Internacional.
5. Escrito en el que se compromete y obliga a tener una comunicación permanente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que los servicios se presten en las condiciones establecidas en el contrato.



ANEXO UNO-B

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL Y FINANCIERA 2016

ACTIVIDAD	NOV 2016	DICIEMBRE 2016					ENERO 2017			FEBRERO 2017					MARZO 2017				ABRIL 2017			MAYO 2017						
			Semanas					Semanas			Semanas					Semanas				Semanas			Semanas					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
I. Metodología a desarrollar y propuesta de hipótesis para la elaboración de la Valuación Actuarial y Financiera																												
Elaboración de la estructura de la Valuación Actuarial de acuerdo a los contenidos de la misma.																												
Identificación de los antecedentes y contexto en los cuales se desarrolla la Valuación.																												
Descripción de la metodología de cálculo e hipótesis a emplearse para cada uno de los apartados de la Valuación.																												
Entrega de la estructura de la Valuación Actuarial así como la metodología de cálculo.																												
II. Integración y entrega de información por parte del ISSEMYM																												
Solicitud de la información a las áreas correspondientes.																												
Recabación de la información por parte de las áreas competentes.																												
Entrega a la UIPPE y análisis de la información recibida.																												
Entrega de la información validada a la Consultoría.																												
III. Antecedentes y objetivos																												
Diseño y construcción de las hipótesis actuariales, en forma conjunta, con personal del Instituto.																												
Establecimiento de los antecedentes y contexto en los que se encuentra el Instituto.																												
Entrega del documento que contenga el diseño y construcción de las hipótesis actuariales.																												
IV. Evolución observada y situación actual																												
Cálculo de las primas de financiamiento de cada una de las prestaciones, servicios y gastos correspondientes a la operación integral del Instituto.																												
La valuación actuarial de las reservas financieras para el sistema solidario de reparto, seguro por fallecimiento y demás seguros que se incorporen a la protección legal.																												
El análisis y evaluación financiera de los fondos para créditos y de reintegro por separación.																												
El análisis y determinación de patrimonio del Instituto, susceptible de formar la Reserva Financiera para el sistema solidario de reparto, así como las recomendaciones para el logro de los niveles necesarios y satisfactorios que se ajusten al cumplimiento de sus obligaciones a corto, mediano y largo plazo, incluyendo las provisiones anuales para alcanzar los niveles de cada una de las reservas y fondos.																												
Esquema de prestaciones																												
Prestaciones cubiertas																												
Cuotas y aportaciones totales																												
Evolución demográfica observada.																												
Evolución financiera observada.																												



ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

**DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
DATOS GENERALES**

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO.		NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:
RELATIVO A:			

Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)	VIGENCIA
1.Sostenimiento de oferta		
2. Anticipo e intereses o carga financiera.		
3. Cumplimiento.		
4. Buena calidad.		
5. Pena convencional.		
6. Ecología para empresas.		
7. Fiscales.		
8. Penal.		

El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____ a _____ de _____ de 2016.

INSTITUCIÓN AFIANZADORA

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

14 de 15



ANEXO DOS-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (JUDICIALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131- (ECOLÓGICAS) EMI-10132-(PENALES)
FIANZAS ASECAM, S. A	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS) III-278241-RC (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111(AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100PGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300PGEM (FISCALES) 99400PGEM (ECOLOGICAS) 99500PGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROV EEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) CGEMG0001060 (PRESTADOR DEL SERVICIO, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) CGEMG0001062 (FISCALES) CGEMG0001064 (ECOLOGICAS) CGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S. A. DE C. V.	ID3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) ID3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) ID3-03 (FISCALES) ID3-04 ECOLOGICAS
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 CONTRATISTAS GEMP 110029 PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO GEMF 110030 FISCAL GEMJ 110031 AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES GEMA 110032 ECOLOGICAS.